



Comodoro Rivadavia, 1 de noviembre de 2006.

VISTO:

El Expte. N° C/3243/98, el Expte. 1294/FHCS/SCR/98, la Resolución CAFHCS 255/06, y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto, no se especifica la constitución de la COMISIÓN DE ENLACE.

Que el Expte. 1294/FHCS/SCR/98 establece una conformación de la COMISIÓN DE ENLACE que no es representativa de todos los claustros de la carrera.

Que es necesario garantizar la representación de la totalidad de los claustros y sedes.

Que es necesario fijar la modalidad de designación de representantes del claustro alumnos.

Que resulta necesario fijar una forma de constitución de la comisión que resulte operativa a los efectos de su funcionamiento.

Que es el Centro de Estudiantes es el organismo inmediato de representación del estudiantado.

POR ELLO

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) La Comisión de Enlace se constituirá con:

- Coordinador de la Carrera
- Secretaria Académica
- 1 Representante de la Dirección de Educación a Distancia
- 3 Docentes titulares y sus suplentes
- 3 Alumnos titulares y sus suplentes

Art.2º) Los representantes alumnos serán propuestos por los Centros de Estudiantes de todas las Sedes en donde se dicta la carrera.

Art.3º) Encomendar a la Secretaria Académica que garantice en todas las Reuniones de la Comisión de Enlace la participación de un representante docente y un representante alumno de al menos dos de las sedes donde está implementada la carrera.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y una vez cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 406/06

LMA


Prof. y Lic. SUSANA ALVÁREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB